



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Huancavelica.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de un (01) Ingeniero para la Gestión del Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales en la Unidad Zonal Huancavelica" para el cuarto trimestre en marco de la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

El mantenimiento vial es un conjunto de actividades técnicas destinadas a conservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial de los caminos vecinales, de modo que se garantice un servicio óptimo a los usuarios de la red vial vecinal.

3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio permitirá contribuir con la adecuada Gestión del Mantenimiento Vial de los caminos vecinales mediante el "Servicio de un (01) Ingeniero para la Gestión del Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales en la Unidad Zonal Huancavelica" para el cuarto trimestre en marco de la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en la Unidad Zonal de Huancavelica que contribuya a una transitabilidad adecuada de las vías vecinales considerados en los convenios suscritos entre Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales del departamento de Huancavelica que cuentan con recursos para mantenimiento de la infraestructura vial vecinal, en el marco del Anexo 7 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

4. ANTECEDENTES

En el presente año, mediante el Anexo 7 de la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 dispuso recursos financieros para el financiamiento del mantenimiento de la infraestructura vial vecinal a cargo de los Gobiernos Locales.

Al respecto, el literal b) e l) de artículo 38 del Manual de Operaciones de Provias Descentralizado indica que las Unidades Zonales tienen la función de "Apoyar las acciones de seguimiento a las actividades y proyectos de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en coordinación con la unidad de organización competente" y de "Sistematizar, registrar y actualizar la información técnica de las obras ejecutadas por Provias Descentralizado y otras en el ámbito de su competencia; así como proveer información a los órganos del Programa, cuando lo requieran", respectivamente.

Por lo tanto, es prioritario contar con el "Servicio de un (01) Ingeniero para la Gestión del Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales en la Unidad Zonal Huancavelica" para el cuarto trimestre en marco de la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en la Unidad Zonal de Huancavelica.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de un (01) Ingeniero para la Gestión del Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales en la Unidad Zonal Huancavelica" para el cuarto trimestre en marco de la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en la Unidad Zonal de Huancavelica bajo la modalidad de locación de servicios con el objeto de contribuir con las actividades que Provias Descentralizado desarrolla para la conservación vial descentralizada mediante el Mantenimiento Rutinario y Periódico, en el marco de los Convenios suscritos con los Gobiernos Locales en el departamento de Huancavelica.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERISITICAS Y CANTIDADES



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Apoyar en la revisión y seguimiento de las solicitudes de uso de los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial, en el marco Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, presentado por los Gobiernos Locales.
- Apoyar en la revisión de las Solicitudes de trámite de recursos ordinarios condicionado, en el marco Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, presentado por los Gobiernos Locales.
- Apoyar en la elaboración de informes técnicos concernientes a: los Proyectos de inversión, al Monitoreo y el Seguimiento de la ejecución de actividades de Mantenimiento Vial de caminos vecinales contemplados en los convenios de gestión, siguiendo los lineamientos establecidos en las Directivas y Normas correspondientes.
- Revisar las liquidaciones de los servicios de mantenimiento vial de caminos vecinales vecinal de acuerdo a las Directivas y Normas relacionadas, e informar respecto a la situación de los mismos.
- Apoyar en la revisión de Documentos Técnicos de solicitudes de inversión presentados por los Gobiernos Locales a través del Sistema de Priorización de Proyectos.
- Verificar, sistematizar y consolidar de manera constante y oportuna la información financiera reportada en Consulta Amigable - MEF respecto a los recursos presupuestales asignados a Gobiernos Locales en el marco de los convenios suscritos con los gobiernos locales, e informar para su trámite correspondiente.
- De ser necesario para el cumplimiento del Objeto de Servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias a las indicadas que asigne la Unidad Zonal.



6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con una PC o Laptop con acceso a Internet para el desarrollo de las actividades contempladas en los presentes Términos de Referencia.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar: No corresponde.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta setenta y cuatro (74) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (entregables)

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

Al final del servicio se presentará 03 (tres) entregables el cual deberá contener:

- 1er Entregable: Hasta los 30 días calendarios.
- 2do Entregable: Hasta los 60 días calendarios.
- 3er Entregable: Hasta los 74 días calendarios.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes RUC activo y habido.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Perfil de Proveedor

- **Formación Académica:** Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
Experiencia específica mínima de un (01) año en el sector público realizando actividades relacionadas a la gestión, monitoreo y/o seguimiento de actividades de mantenimiento vial.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**





Diplomado o especialización en formulación y/o supervisión (ficha técnica, perfil y expediente técnico) y formatos de registro de proyectos de Inversión Pública - Invierte.PE.
 Curso de Gestión de proyectos de infraestructura vial.
 Curso de Mantenimiento Vial (periódico y/o rutinario).
 Curso de Supervisión y/o Liquidación de Obras.
 Curso de Contrataciones del Estado.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionará información y facilidades para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- ✓ **1er Pago: 40.5% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad**
- ✓ **2do Pago: 40.5% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad**
- ✓ **3er Pago: 19% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad**

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Especialista en Priorización Monitoreo y Seguimiento de la Unidad Zonal de Huancavelica, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario.

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

EL POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

